Naciones Unidas S/2021/994



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. En el presente informe se reseñan las actividades realizadas por la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) del 21 de agosto al 20 de noviembre de 2021, de conformidad con el mandato establecido en la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad y prorrogado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales es la resolución 2581 (2021).

II. Situación en la zona de operaciones y actividades de la Fuerza

2. En el período sobre el que se informa, se mantuvo en términos generales el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria, a pesar de que se produjeron varias violaciones del Acuerdo sobre la Separación entre las Fuerzas Israelíes y Sirias de 1974. En general, la situación de la seguridad en la zona de operaciones de la FNUOS se mantuvo inestable, ya que se siguieron realizando actividades militares en las zonas de separación y limitación, en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 2581 (2021).

3. La FNUOS, que hace todo lo posible por mantener el alto el fuego y velar por que se respete escrupulosamente, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, da cuenta de todas las infracciones de la línea de alto el fuego de cuya observación está a cargo. Todos los incidentes de disparos a través de la línea, así como el cruce de la línea por aeronaves, drones y personas, constituyen violaciones del Acuerdo. En sus contactos periódicos con ambas partes, el personal directivo de la FNUOS siguió instándolas a que procedieran con moderación y evitaran llevar a cabo actividades que pudieran redundar en un agravamiento de la situación.

4. En las primeras horas del 25 de octubre, personal de las Naciones Unidas que se encontraba en el puesto de observación 73 observó dispararse un cohete desde el lado alfa (Golán ocupado por Israel) a través de la línea de alto el fuego hacia la zona de separación. Personal de las Naciones Unidas que se encontraba en las posiciones 32 y 37 y en el campamento de Faouar escuchó explosiones en dirección a la zona de separación. Fuentes abiertas informaron de presuntos ataques aéreos israelíes el 25

21-17610 (S) 031221 061221



de octubre contra localidades de la provincia de Quneitra, incluso en Al-Baaz, en la zona de separación.

5. El 23 de agosto, personal de las Naciones Unidas que se encontraba en el puesto de observación 53 observó a una patrulla de las Fuerzas de Defensa de Israel cruzar la línea de alto el fuego, efectuar disparos desde la zona de separación y aprehender a una persona al oeste de los bosques de Kudna, la cual fue conducida a través de la valla técnica israelí hasta el lado alfa, donde se la mantuvo detenida por 33 minutos antes de ser liberada para que regresara al lado bravo. El 19 de noviembre, personal de la FNUOS que se encontraba en el puesto de observación 71 observó a 15 miembros de las Fuerzas de Defensa de Israel en la parte norte de la zona de separación, antes de perderlos de vista. Aproximadamente una hora y media después, personal de la FNUOS observó un convoy que transportaba a efectivos de las Fuerzas de Defensa de Israel en una puerta de la valla técnica israelí al sur del puesto de observación 73 y, posteriormente, lo vio cruzar la puerta. La FNUOS estableció contacto con las partes, a fin de recabar confirmación del hecho por las Fuerzas de Defensa de Israel, que afirmaron que su personal había llevado a cabo una operación, pero en el lado alfa, al oeste de la línea de alto el fuego, y de comunicarse con las autoridades sirias.

6. La continua presencia de sistemas Cúpula de Hierro, de artillería y de lanzamiento múltiple de cohetes en el lado alfa constituye una violación militar en cada caso. De conformidad con el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, toda presencia de equipo militar o personal no autorizados en las zonas de separación y limitación constituye una violación.

7. En el período que abarca el informe se siguieron produciendo de forma esporádica explosiones intensas y ráfagas de ametralladora pesada y armas pequeñas. La FNUOS determinó que esa actividad militar se había debido a la voladura controlada de municiones sin detonar en el marco de operaciones de remoción y adiestramiento de efectivos de las fuerzas armadas sirias. La FNUOS constató que se había mantenido la presencia de efectivos de las fuerzas armadas sirias, algunos de ellos armados, en varios puestos de control ubicados dentro de la zona de separación, en violación del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas.

8. Durante el período a que se refiere el informe, las Fuerzas de Defensa de Israel transmitieron a la FNUOS su preocupación por la presencia de cinco supuestas posiciones de las fuerzas armadas sirias al suroeste de Horaye en la zona de separación, en las proximidades de la valla técnica israelí. La FNUOS no observó la presencia de posiciones de las fuerzas armadas sirias en esos lugares, pero al investigarlos se percató de la existencia de toscas estructuras de piedra que, según pudo establecer, podrían utilizarse como rompevientos para el ganado y por los pastores o con fines tácticos. La FNUOS transmitió la preocupación de las Fuerzas de Defensa de Israel a las autoridades sirias.

9. Los días 25 y 29 de agosto, patrullas de la FNUOS observaron a individuos no identificados vestidos de negro y con el rostro cubierto en las inmediaciones de la posición 86B de las Naciones Unidas, en la parte sur de la zona de separación, colocar objetos no identificados a unos 20 metros de la valla técnica israelí. Posteriormente, esas personas abandonaron el lugar. La FNUOS se puso en contacto con las autoridades sirias, las cuales determinaron que, en ambas ocasiones, los civiles no identificados eran “cazadores que solían colocar redes cerca de la valla técnica”. La FNUOS se puso en contacto también con las Fuerzas de Defensa de Israel para evitar cualquier escalada de la situación entre las partes debido a la proximidad de los individuos a la valla técnica israelí.

10. El 30 de agosto, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que el 25 de agosto una patrulla a pie, que operaba al este de la valla técnica en el lado alfa, había sido objeto de fuego real desde un lugar situado al oeste de la aldea de Horaye, en la zona de separación. La FNUOS investigó el incidente y determinó que podría haber sido resultado de disparos extraviados efectuados por cazadores que habrían estado cazando en la zona. La FNUOS se mantuvo en contacto con ambas partes y pudo distender la situación.

11. El 16 de octubre, personal de las Naciones Unidas que se encontraba en el puesto de observación 71 observó un objeto no identificado que consideraron sospechoso y que había sido colocado en las proximidades de un enlace radioeléctrico de las fuerzas armadas sirias situado al oeste de Hadar, en la zona de separación. La FNUOS se puso en contacto con las autoridades sirias en relación con ese asunto, lo que dio lugar a que las fuerzas armadas sirias retiraran el equipo el 25 de octubre.

12. El 3 de noviembre, disparos de munición real efectuados desde un lugar desconocido impactaron a unos cinco metros de uno de los observadores militares de una patrulla del Grupo de Observadores en el Golán que se encontraba en la posición 17 no ocupada de las Naciones Unidas. La FNUOS pidió a las autoridades israelíes que investigasen el incidente. El 7 de octubre, las autoridades sirias informaron a la FNUOS de que los disparos de munición real probablemente hubiesen sido disparos extraviados efectuados por cazadores de la zona.

13. Durante el período en cuestión, la FNUOS siguió observando drones que cruzaban la línea de alto el fuego desde el lado alfa hasta el lado bravo y que sobrevolaban la zona de separación. La FNUOS no pudo determinar los puntos de origen de los drones ni atribuir la responsabilidad a ninguna de las partes.

14. La FNUOS protestó ante las partes por todas las violaciones observadas del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, incluidos los disparos hacia la zona de separación y a través de ella, así como a través de la línea de alto el fuego, la presencia de equipo y personal no autorizados en las zonas de separación y limitación y los cruces de la línea de alto el fuego por las Fuerzas de Defensa de Israel, por drones y por civiles desde el lado bravo. La FNUOS mantuvo un estrecho contacto con las partes para distender la situación, incluso durante los períodos de mayor tensión.

15. La FNUOS siguió observando que personas no identificadas cruzaban a diario la línea de alto el fuego desde el lado bravo. Se pudo determinar que se trataba de pastores y ganaderos de las zonas aledañas que pastoreaban ganado y de cazadores que portaban armas de caza. Las Fuerzas de Defensa de Israel siguieron expresando profunda preocupación por los cruces, que, según ellas, constituían una amenaza para la seguridad del personal de las Fuerzas que operaba en las proximidades de la línea de alto el fuego. En varias ocasiones, durante el período sobre el que se informa, las Fuerzas de Defensa de Israel efectuaron disparos para disuadir a las personas de acercarse a la valla técnica.

16. El 6 de octubre, las Fuerzas de Defensa de Israel comunicaron a la FNUOS que habían aprehendido y detenido a un ciudadano sirio que habría cruzado la línea de alto el fuego al noroeste de Bir Ayam y al cual liberaron el 7 de octubre en el lugar donde lo habían aprehendido. El 5 de noviembre, las Fuerzas de Defensa de Israel confirmaron a la FNUOS informes de fuentes abiertas de que sus soldados habían aprehendido y detenido a dos ciudadanos sirios ese día. Las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que habían liberado a los dos individuos a través de la valla técnica israelí en la tarde del 5 de noviembre.

17. El 13 de octubre, las Fuerzas de Defensa de Israel impidieron que una patrulla de la FNUOS llevara a cabo una patrulla de observación estática semanal en un puesto

temporal en la parte norte de la zona de limitación en el lado alfa. Posteriormente, el personal de la FNUOS abandonó la zona.

18. En una carta de fecha 4 de octubre dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad y a mí (S/2021/837), el Representante Permanente de Israel escribió para informar de las violaciones sirias del Acuerdo sobre la Separación entre las Fuerzas Israelíes y Sirias y de las violaciones de la soberanía israelí en los meses de abril a junio de 2021". El Representante Permanente incluyó además "una lista exhaustiva de esas violaciones" y pidió que "el próximo informe reflejara con exactitud la situación sobre el terreno". Tras destacar "el compromiso de su país con el éxito de la aplicación del Acuerdo", el Representante Permanente declaró que "a diario se producían violaciones sirias de la línea alfa y se observaba la presencia de fuerzas armadas en la zona de separación".

19. En una carta de fecha 18 de octubre, dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad y a mí (S/2021/814), el Representante Permanente de la República Árabe Siria transmitió información de su Gobierno según la cual el sábado 16 de octubre de 2021, las fuerzas de ocupación israelíes habían asesinado al ciudadano sirio Medhat Saleh al-Saleh, luchador por la libertad que había sido abatido por disparos israelíes en el interior del Golán ocupado, cuando regresaba a su hogar en Ayn al-Tina, en la zona rural de la provincia liberada de Quneitra, frente a la localidad ocupada de Maydal Shams. El Representante Permanente afirmó que ese crimen constituía una violación flagrante del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas de 1974 y de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Golán sirio ocupado, en particular las resoluciones 497 (1981) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

20. La FNUOS considera que, en el período que abarca el informe, si bien en términos generales la situación de la seguridad en el lado bravo había experimentado una mejora relativa, seguía siendo inestable. El 31 de agosto, fuentes abiertas informaron de la detonación de un artefacto explosivo improvisado junto a la carretera, que provocó la muerte de dos civiles, en las proximidades de Yubata al-Jashab, en la zona de separación. Fuentes abiertas también informaron de otros incidentes en la zona de separación, como la explosión de una mina terrestre en las afueras de Hamadiya al-Yadida el 1 de noviembre y la detonación de restos explosivos de guerra que habían causado víctimas en Quneitra el 7 de octubre, así como la detonación de artefactos explosivos improvisados en dos ocasiones, el 16 y el 17 de octubre en Turunya y Quneitra, respectivamente. Además, fuentes abiertas informaron de un artefacto explosivo que había sido desmantelado el 29 de octubre por personal de las fuerzas armadas sirias. Medios de comunicación también informaron de la reducción de la frecuencia de la actividad cinética en la parte sur de la zona de limitación del lado bravo tras la aplicación de los acuerdos de reconciliación entre las fuerzas armadas sirias y elementos armados no estatales en la provincia de Deraa, en particular localidades y poblados de la parte sur de la zona de limitación.

21. La FNUOS continuó cumpliendo su mandato en el contexto de las medidas adoptadas por las autoridades de Israel y de la República Árabe Siria para controlar el brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Esas medidas comprendían limitaciones de los desplazamientos del personal de las Naciones Unidas y pruebas y cuarentenas obligatorias después de cualquier cruce entre los dos lados o desplazamiento transfronterizo entre el Líbano y la República Árabe Siria. En octubre, las autoridades sirias informaron a la FNUOS de que habían decidido volver a los procedimientos establecidos para facilitar el movimiento del personal y los suministros de la FNUOS a través de la puerta bravo en el punto de paso de Quneitra. Desde principios de marzo de 2020, las Fuerzas de Defensa de Israel venían restringiendo la circulación del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores

en el Golán a través de la puerta alfa en el punto de paso de Quneitra, que permanece abierto solamente en dependencia de las circunstancias. Ello continuó afectando las actividades operacionales y administrativas de la Misión. La FNUOS se mantuvo en contacto con las Fuerzas de Defensa de Israel para que facilitaran el paso del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán por el punto de paso de Quneitra y, en particular, en relación con la necesidad de que el personal de las Naciones Unidas pasase de un lado a otro por la puerta alfa utilizando únicamente documentos expedidos por la FNUOS y de que se retomaran los procedimientos de paso establecidos. Durante el período sobre el que se informa, dos miembros del personal de la FNUOS dieron positivo en las pruebas de COVID-19, peroya se habían restablecido. La FNUOS también continuó vacunando a su personal militar y civil.

22. Las autoridades tanto del lado alfa como del lado bravo no facilitaron la reanudación de las inspecciones de la FNUOS, realizadas a través del Grupo de Observadores en el Golán, de sus posiciones militares en sus zonas de limitación. Las Fuerzas de Defensa de Israel continuaron suspendiendo las inspecciones en el lado alfa, para lo cual alegaron la necesidad de renovar los arreglos con la FNUOS. Las autoridades sirias suspendieron las inspecciones tras la realizada el 9 de agosto sobre las posiciones de las fuerzas armadas sirias en el norte de la zona de limitación. Esta había sido la primera inspección realizada desde 2014, fecha en la que habían cesado debido al deterioro de la situación de la seguridad. Se indicó que dicha suspensión había estado motivada por la no reanudación de las inspecciones en el lado alfa. La FNUOS seguía en contacto con ambas partes para reanudar sus inspecciones.

23. Como parte del retorno a la plena ejecución de su mandato, la FNUOS prosiguió la restauración, el repintado y el reacondicionamiento de los barriles que marcaban la línea alfa y la línea bravo, que delimitan la zona de separación, habiendo restaurado 11 barriles a lo largo de la línea de alto el fuego y 64 a lo largo de la línea bravo. La FNUOS siguió consultando a las partes sobre la restauración de barriles.

24. El retorno gradual de la FNUOS al lado bravo continuó avanzando, a pesar de las restricciones impuestas a las obras de construcción como parte de las medidas de control de la COVID-19. Proseguía la construcción de la nueva posición 86B de las Naciones Unidas en la parte sur de la zona de separación, mientras que la FNUOS procedió a ocupar plenamente la posición el 8 de noviembre. También se completó la reconstrucción del puesto de observación 57 de las Naciones Unidas, al tiempo que el Grupo de Observadores en el Golán volvió a ocupar la posición el 1 de noviembre.

25. Las operaciones de la FNUOS siguieron contando con el apoyo de los observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en el Grupo de Observadores en el Golán, que están bajo el control operacional de la FNUOS y mantienen nueve puestos de observación fijos en la zona de responsabilidad de la FNUOS y uno temporal a lo largo de la línea de alto el fuego. La atención del Grupo de Observadores en el Golán seguía centrándose en la observación estática constante y en la conciencia situacional. Asimismo, la FNUOS le había encomendado llevar a cabo investigaciones de incidentes en su zona de operaciones.

26. La FNUOS contuinuó realizando patrullas operacionales mensuales en rutas de las zonas de separación y limitación: en agosto de 2021 llevó a cabo 1.753 actividades operacionales; en septiembre, 1.724; y en octubre, 1.675. Las rutas de patrullaje de la FNUOS abarcan aproximadamente el 97 % de la zona de separación y cerca del 70 % de la zona de limitación. El deterioro de la situación de la seguridad en la parte central de la zona de operaciones y la inestabilidad reinante en la parte sur siguieron ralentizando el progreso en la apertura de nuevas rutas de patrulla en la zona de limitación del lado bravo.

27. La circulación del personal de la FNUOS en el Líbano se ha visto restringida debido a medidas relacionadas con la COVID-19 y a requisitos administrativos libaneses. Durante el período sobre el que se informa, la ruta entre Beirut y Damasco a través del paso fronterizo de Yudayda y Masnaa, que es la principal ruta de reabastecimiento de la FNUOS, permaneció abierta a la circulación comercial.

28. La FNUOS siguió considerando que existía una amenaza considerable para el personal de las Naciones Unidas en su zona de operaciones debido a los restos explosivos de guerra, entre ellos municiones sin detonar y minas, así como la amenaza de que pudiera haber células durmientes de grupos armados.

29. En las últimas horas del 16 de octubre, una mina situada en un campo de minas marcado en las proximidades de un puesto de observación temporal de las Naciones Unidas al noreste de Buqaata, en el lado alfa, explotó cerca de una patrulla estática de la FNUOS. La FNUOS determinó que la detonación había sido causada por un incendio forestal el día anterior.

30. La FNUOS continuó ejecutando y actualizando sus planes para imprevistos a fin de reforzar y evacuar posiciones y puestos de observación en los lados alfa y bravo de su zona de responsabilidad, además de realizar periódicamente simulacros, maniobras y actividades de adiestramiento para posibles imprevistos. Se siguieron aplicando medidas de mitigación del riesgo, incluidas medidas de protección de los efectivos, en posiciones y puestos de observación y en la base de operaciones en el campamento de Ziouani y el cuartel general en el campamento de Faouar.

31. Al 20 de noviembre, la FNUOS estaba integrada por 1.142 efectivos, incluidas 62 mujeres de las fuerzas de mantenimiento de la paz. Los efectivos desplegados procedían de Bhután (3), Chequia (3), Fiji (152), Ghana (6), la India (195), Irlanda (135), Nepal (435), los Países Bajos (1) y el Uruguay (212). Además, ayudaron a la FNUOS a llevar a cabo sus tareas 72 observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán, 10 de los cuales eran mujeres.

III. Aplicación de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad

32. En su resolución 2581 (2021), el Consejo de Seguridad exhortó a las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973). El Consejo decidió prorrogar el mandato de la FNUOS por seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2021, y me solicitó que lo informara cada 90 días sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973). La búsqueda de una solución pacífica al conflicto en Oriente Medio, en particular los esfuerzos realizados a distintos niveles para aplicar la resolución 338 (1973), se abordó en mi informe sobre la situación en Oriente Medio (A/76/194), presentado en cumplimiento de la resolución 75/24 de la Asamblea General, relativa al Golán sirio.

33. Desde que se interrumpieron las conversaciones de paz indirectas, en diciembre de 2008, no ha habido negociaciones entre las partes. El conflicto sirio viene a reducir aún más las perspectivas de que se reanuden esas conversaciones y se avance en el logro de la paz entre Israel y la República Árabe Siria. Aguardo con interés que se alcance una solución pacífica al conflicto en la República Árabe Siria y se reanuden los esfuerzos encaminados a lograr un acuerdo de paz general, justo y duradero, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973) y en otras resoluciones pertinentes.

IV. Aspectos financieros

34. La Asamblea General, en virtud de su resolución 75/303, consignó la suma de 61,2 millones de dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

35. Al 9 de noviembre de 2021, las cuotas pendientes de pago a la cuenta especial de la FNUOS ascendían a 11,5 millones de dólares. El total de cuotas pendientes de pago para todas las operaciones de mantenimiento de la paz en esa fecha ascendía a 1.434,0 millones de dólares.

36. Se han reembolsado los gastos en concepto de contingentes correspondientes al período terminado el 30 de junio de 2021, del mismo modo que los gastos en concepto de equipo de propiedad de los contingentes, de conformidad con el plan de pagos trimestrales.

V. Observaciones

37. Me preocupan las continuas violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas durante el período que abarca el informe, en un momento de particular inestabilidad para la región, incluidas las violaciones del alto el fuego que se produjeron el 25 de octubre. Las Fuerzas de Defensa de Israel deben abstenerse de disparar hacia la zona de separación y a través de la línea de alto el fuego, así como de cruzar esta última. Me sigue preocupando la presencia sostenida de fuerzas armadas sirias en la zona de separación. No debe haber fuerzas militares en la zona de separación que no sean las de la FNUOS. También es preocupante la continua presencia de armas y equipo no autorizados en la zona de limitación, tanto en el lado alfa como en el lado bravo, así como de drones que cruzan la línea de alto el fuego. Esos acontecimientos violan el Acuerdo. Insto a las partes en el Acuerdo a que cumplan sus disposiciones y actúen con la mayor moderación. Sigo alentando a los miembros del Consejo de Seguridad a que apoyen la labor dirigida a que ambas partes cobren conciencia del riesgo de que se agrave la situación y de la necesidad de preservar el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria.

38. Sigue siendo fundamental que las partes se mantengan en contacto con la FNUOS. Todas las violaciones de la línea de alto el fuego acentúan las tensiones entre los signatarios del Acuerdo de Separación de las Fuerzas y socavan la estabilidad en la zona. La actividad permanente de enlace de la FNUOS con las partes ha contribuido a aliviar las tensiones en momentos de particular tirantez.

39. Sigue siendo esencial que Israel y la República Árabe Siria mantengan en todo momento su apego al Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y apoyen la presencia de la FNUOS. El pleno regreso de la FNUOS a la zona de separación sigue siendo de carácter prioritario para la Fuerza. Cuento con que ambas partes seguirán cooperando para facilitar la marcha de los planes de la Fuerza de reanudar paulatinamente sus operaciones y regresar de manera gradual a las posiciones en la zona de separación y para que la Fuerza pueda cumplir plenamente su mandato, que incluye realizar inspecciones en ambos lados. Al mismo tiempo, las partes deberán seguir apoyando el fortalecimiento de la función de enlace de la FNUOS.

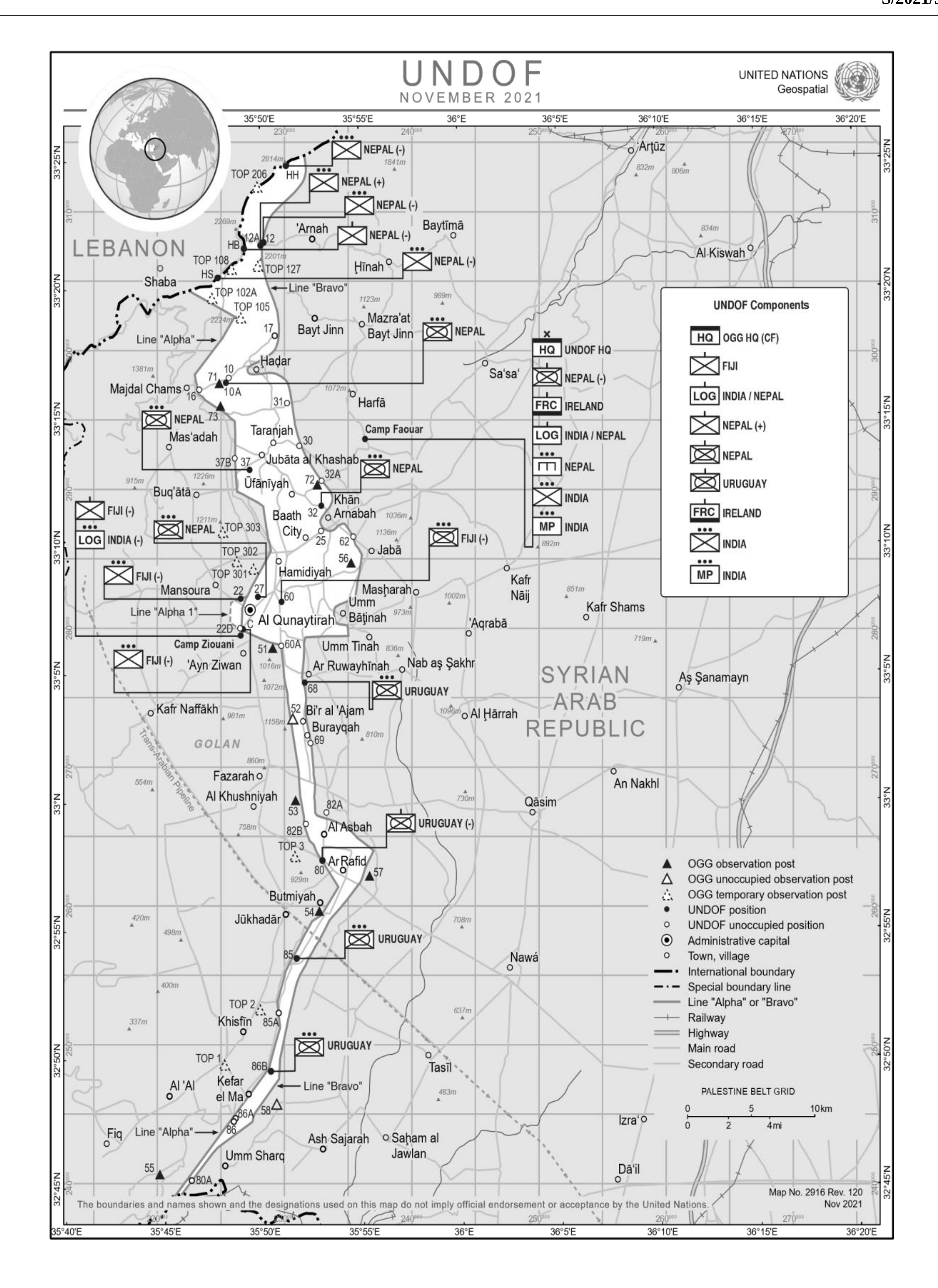
40. Habida cuenta de la preocupante tendencia a que persistan las violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y de la inestable situación de la seguridad en la parte meridional de la zona de limitación del lado bravo, la seguridad y protección del personal militar y civil de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán son motivo de especial preocupación. Observo con preocupación el hecho de que el 3 de noviembre se hayan efectuado disparos de munición real que

impactaron cerca de un observador militar de las Naciones Unidas. Por lo tanto, reviste particular importancia que el Consejo de Seguridad siga ejerciendo su influencia sobre las partes interesadas para garantizar que la FNUOS tenga la capacidad de operar en condiciones de seguridad y se le permita actuar con libertad de conformidad con el Acuerdo. Sigue siendo importante que las partes continúen facilitando el despliegue de todo el personal de la FNUOS para la ejecución efectiva del mandato.

41. El continuo apoyo de los Estados Miembros y, en particular, la confianza de los países que aportan contingentes en la FNUOS y su compromiso con la Misión siguen siendo claves para que la Fuerza pueda cumplir su mandato. Doy las gracias a los Gobiernos de Bhután, Chequia, Fiji, Ghana, la India, Irlanda, Nepal, los Países Bajos y el Uruguay por sus contribuciones y por el compromiso, la determinación y la absoluta profesionalidad de su personal militar en la FNUOS. Doy las gracias también a los Estados Miembros que han aportado observadores militares al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua.

42. Considero esencial que la FNUOS mantenga su presencia en la zona. Por tanto, recomiendo al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza por seis meses, hasta el 30 de junio de 2022. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. También el Gobierno de Israel ha expresado su acuerdo.

43. Para concluir, deseo manifestar mi aprecio al Jefe de Misión y Comandante de la Fuerza, Teniente General Ishwar Hamal, al personal militar y civil que presta servicio bajo su mando en la FNUOS y a los observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán, que siguen desempeñando con eficiencia y dedicación, en circunstancias extremadamente difíciles, las importantes tareas que les ha encomendado el Consejo de Seguridad.


UNDOF
NOVEMBER 2021
UNITED NATIONS
Geospatial
LEBANON
SYRIAN ARAB REPUBLIC
GOLAN
Al Qunaytirah
Line "Alpha"
Line "Bravo"
Line "Alpha 1"
Camp Faouar
Camp Ziouani
UNDOF Components
OGG HQ (CF)
FIJI
INDIA / NEPAL
NEPAL (+)
NEPAL
URUGUAY
IRELAND
INDIA
UNDOF HQ
OGG observation post
OGG unoccupied observation post
OGG temporary observation post
UNDOF position
UNDOF unoccupied position
Administrative capital
Town, village
International boundary
Special boundary line
Line "Alpha" or "Bravo"
Railway
Highway
Main road
Secondary road
PALESTINE BELT GRID
The boundaries and names shown and the designations used on this map do not imply official endorsement or acceptance by the United Nations.
Map No. 2916 Rev. 120
Nov 2021